

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba Bases administrativas especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 22/2025, ID Mercado Público 653-22-LE25, CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 Código BIP 40.062.313-0

TALCA, 17 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4016

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 126 de fecha 24 de febrero del 2025, con toma de razón con fecha 10 de marzo de 2025, que identifica los recursos para el "CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024" código BIP: 40.062.313-0;
- b) Lo previsto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661, de 2024 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda;
- c) Lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135, de 1978 de (V. y U.);
- d) Lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule:

**CONSIDERANDO:**

- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule requiere efectuar la adquisición de servicio de mantención preventiva, renovación de baterías y renovación del servicio de transmisión de datos de contadores automáticos de bicicletas ZELT ubicados en la ciudad de Talca, Región del Maule.
- II.- Que, revisando el catálogo de convenio marco, se verifico que el servicio requerido no se encuentra contenido en este.
- III.- Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado.
- IV.- Que, el inciso quinto del Artículo N°46 del D.S 661, del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas

- V.-** Que, la contratación de la especie no está afecto al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica.
- VI.-** Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la realización del proceso de licitación pública ID 653-22-LE25, para la contratación señalada, en el formato de bases electrónicas exigido por la Dirección ChileCompra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°40 del D.S. N°661 de 2024
- VII.-** Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para la contratación indicada en punto I.-) del precedente, por lo mencionado se hace necesario resolver lo que sigue:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º** Autorízase, la publicación de la licitación pública a través del portal mercado público para la "CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 Código BIP 40.062.313-0.
- 2º** **Apruébense y Transcríbanse** las siguientes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y Llámese a Licitación Pública **Nº 22/2025**, ID Mercado Público **653-22-LE25**, CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 Código BIP 40.062.313-0.

## **LISTA DE ANTECEDENTES.**

1. Carátula.
2. Lista de Antecedentes.
3. Bases Administrativas Especiales
4. **Anexo N°1: CARTA PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.**
5. **ANEXO N°2** FORMATO DECLARACIÓN OFERENTE.
6. **ANEXO N°3** CARTA COMPROMISO TÉCNICOS Y PROFESIONALES.
7. **ANEXO N°4** DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
8. **ANEXO N°4-A** DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA
9. **ANEXO N°5** UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
10. **ANEXO N°6:** FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
11. **ANEXO N° 7:** EXPERIENCIA DEL OFERENTE Técnicas y demás antecedentes, se adjuntan en archivos
12. **ANEXO N° 8:** DECLARACIÓN DE SUBCONTRATOS
13. **ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN**
14. **ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA PLAZO DE ENTREGA DE SERVICIOS EN DIAS CORRIDOS**
15. **ANEXO N° 11: PLAZO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS**
16. **ANEXO N° 12: GARANTIA DE TRABAJOS REALIZADOS**
17. **TERMINOS DE REFERENCIA**
18. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
19. **PRESUPUESTO ESTIMATIVO SERVIU**



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACION

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Maule, requiere la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIO** que se describe a continuación.

<b>NOMBRE PRESTACION DE SERVICIO</b>
<b>CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024</b>

**El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de poner término a este proceso de licitación en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, por razones de necesidad o conveniencia, en cuyo caso los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna por esta causa.**

Forman parte, además, de las presentes Bases Administrativas Especiales: Anexos, las Aclaraciones, Adiciones y el Proyecto, los cuales se incluyen en los siguientes archivos:

<b>"CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024"</b>	
<b>Carpeta o Archivo</b>	<b>Contenido</b>
<b>1.-B.A.E _ CONTADORES DE BICICLETAS</b>	Bases Administrativas Especiales correspondiente a la LP22/2025
<b>2.- TRET - EETT contadores</b>	Antecedentes que forma parte del Proyecto
<b>3.- TRET - TDR FIRMADOS CONTADORES 2024 - SERVIU</b>	Antecedentes que forma parte del Proyecto
<b>4.- ANEXOS EDITABLES</b>	Anexos editables

#### 1.1 ANTECEDENTES SOBRE LA CONTRATACION

- a) Esta licitación comprende un ítem único que será adjudicado a un solo proveedor quien deberá proveer todo lo requerido.
- b) Lo anterior conforme a lo indicado en Bases Administrativas especiales, Términos de Referencia y anexos de esta licitación. Los servicios asignados al oferente adjudicado se ejecutarán de acuerdo a los antecedentes técnicos que se acompañan en esta licitación.
- c) Por el hecho de presentar su propuesta, el oferente reconoce y se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos de estas bases, los cuales serán exigidos por el SERVIU Región del Maule, y su incumplimiento o infracción acarreará las sanciones establecidas en este proceso de licitación.
- d) Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de contar con una interacción eficaz e inmediata con el proveedor, una prestación de servicios eficiente, permanente, segura y de calidad para el cumplimiento de los fines y objetivos el SERVIU Región del Maule, además de permitir un mejor control por parte del SERVIU Región del Maule. de la ejecución de los servicios, no se aceptarán subcontratistas en esta licitación.
- e) Costo de la licitación: El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el SERVIU Región del Maule, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado. Estos gastos serán de exclusivo cargo del oferente

y este no tendrá derecho alguno a reembolso por parte del SERVIU Región del Maule, no siendo considerados dichos costos en la oferta del proponente.

**SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE LEAN EN FORMA EXHAUSTIVA ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, DE MODO QUE SUS OFERTAS CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ELLAS**

## **1.2 ANTECEDENTES PARA CONTRATAR CON EL SERVIU REGION DEL MAULE**

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.

Como requisito para contratar, el proveedor seleccionado deberá estar hábil en el registro de proveedores en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (art. 120, inc. 3, Reglamento).

## **2. REGLAMENTACIÓN**

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Adiciones y Aclaraciones, si las hubiere, y por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento D.S N° 661/2024 (Min. de Hacienda) y sus modificaciones, el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU (D. S. N° 135/78 de V. y U.) y sus modificaciones.

Las Leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluye en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, anexos y el Contrato que emane de él, se regirán **en lo que corresponda**, por los siguientes antecedentes:

- ❖ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Chile Compras".
- ❖ Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
- ❖ D. S. N° 355/1976 (V. y U.), Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), modificado por Ley N° 19.472 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C y sus modificaciones.
- ❖ Ley N° 20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado.
- ❖ Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ Ley Karin N° 21.643, la cual modifica al Código del Trabajo
- ❖ D. S. N° 40 del 7/03/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. N° 95 de 1995 de la misma cartera.
- ❖ Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (DS. N°745 salud 1992).
- ❖ Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones.
- ❖ D. S. N° 54 del 21.02.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ D. S. N° 101, promulgado el 29/04/1968 y publicado el 07/06/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación mediante D.S. N°73 de 2006 de la misma Cartera de Estado.
- ❖ Ley N° 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos vigente de SERVIU.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.
- ❖ Los presentes Términos Técnicos de Referencia, Cuadros Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.

- ❖ Ley N° 21.131 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), promulgada el 03/01/2019 y publicada 16/01/2019, que establece pago a 30 días.
- ❖ Circular N° 04 del 11/01/2017, que establece requisitos para hacer uso del crédito fiscal contenido en la factura electrónica por modificaciones establecidas a la ley de mérito ejecutivo
- ❖ Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad correspondiente

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Y REQUERIMIENTOS PARA EL PROYECTO:**

La adquisición de una renovación de servicios de licencia, soporte, recambio de batería e internet por dos años para contador de bicicletas de ciclovía ubicados en la ciudad de Talca, Región del Maule. Según lo Solicitado en TDR

#### **3.1 MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:**

La licitación y propuestas se ajustarán en la modalidad de Propuesta Pública en moneda nacional (pesos), impuestos incluidas.

El monto de la adjudicación y contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo.

### **4. FINANCIAMIENTO, PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD ULTERIOR:**

#### **4.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La Oferta se expresará en Pesos (Moneda Nacional), sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a la Prestación de Servicio terminada e incluirá el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, Instrumento de garantía y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, los valores de la Oferta deberán incluir todos los gastos que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directa, indirectamente o a causa de él.

El presupuesto para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se indica en el siguiente cuadro:

<b>COMUNA</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIO</b>	<b>MONTO TOTAL DISPONIBLE \$</b>
<b>TALCA</b>	<b>CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024</b>	<b>\$ 15.251.000.- (Impuesto Incluido)</b>

El monto total del Presupuesto Referencial Serviu, considera la ejecución de todas las partidas obligatorias del proyecto, las cuales se detallarán en el Anexo N°6, de la presente licitación y deberán indicar los impuestos que correspondan o si están exentos.

**NOTA: SE DEJARÁ FUERA DE BASES A TODO AQUEL OFERENTE QUE OFERTE MÁS DEL MONTO DISPONIBLE SEÑALADO EN CUADRO ANTERIOR SEGÚN SERVICIO DESCRITO**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

En el Portal Mercado Público el oferente deberá indicar el VALOR TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTOS, por toda la duración del contrato, conforme a lo señalado en el anexo correspondiente, y será ese el valor que prime por sobre cualquier otro que se indique en cualquier otro documento y será usado para la evaluación de este antecedente.

### **5. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO:**

#### **a) Sistema de Contratación de Obras:**

Propuesta Pública - Precio a Suma Alzada.

#### **b) Financiamiento del contrato:**

La ejecución de la CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 considerada en la presente licitación será con financiamiento Sectorial.

**c) Valor del Contrato:**

El valor del contrato corresponderá al monto señalado en la Oferta del oferente adjudicado, y será por la ejecución de los servicios totalmente terminados.

**d) Moneda de la oferta**

Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos.

**e) Unidad de Pago**

El valor del contrato será en pesos chilenos.

**f) Reajustabilidad del contrato:**

No se permite la Reajustabilidad del contrato.

**g) Forma de pago:**

El precio por la prestación de los Servicios será pagado conforme las reglas que se señalan a continuación.

**g.1. ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA:** Será requisito indispensable para facturar que previamente se acepte al inicio del contrato, por parte del contratista, la orden de compra emitida por el SERVIU Región del Maule, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**g.2. RECEPCIÓN CONFORME:** después de aceptada la orden de compra y prestados los servicios, se deberá efectuar la recepción conforme de los servicios por parte del SERVIU Región del Maule, en un documento denominado "Acta de recepción conforme", suscrita al efecto en un máximo de 10 días hábiles desde que se informa del cumplimiento de los trabajos realizados emitidos por la contraparte técnica.

**g.3. EMISIÓN DE FACTURA:** A continuación, recibida la recepción conforme se procede la emisión de la factura por el monto indicado en esa recepción conforme. En caso contrario, es decir, si la emite sin haber cumplido las etapas anteriores, será reclamada ante el SII dentro del plazo de 8 días corridos contados desde su recepción por parte del SERVIU Región del Maule.

**g.4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO:** el proveedor deberá poner a disposición del SERVIU Región del Maule, la factura en formato electrónico, debiendo contener una descripción de los servicios prestados, indicando su precio, monto total a pagar y el número de la Orden de Compra.

**Documentos para adjuntar impresos a la facturación mensual en Forma Física o Archivo Virtual, ambos ORDENAMENTE:**

**g.4.1.** Certificado de cumplimiento de obligaciones labores y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo (DT), del mes al cual corresponde el pago por el servicio devengado.

**g.4.2.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales colaboradores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

**g.4.3.** Los respectivos comprobantes de pago de remuneraciones (Liquidaciones de Sueldos, Transferencias Bancarias, Recibos de Pago), debidamente firmados por los colaboradores, o cualquier otro sistema en uso que tenga el empleador, con la condición que se pueda comprobar que se ha efectuado el pago de remuneraciones, y que contenga a lo menos, el

nombre del colaborador, el monto de la remuneración imponible del respectivo mes y la firma del colaborador.

- g.4.4.** Certificado de Cotizaciones Previsionales Individual emitido por Previred, por cada Colaborador, que preste los servicios durante el periodo que se está respaldando el pago de los servicios adjudicados.
- g.4.5.** Completar planilla de resumen del movimiento de personal y documentación entregada que tenga relación al cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, formato que será entregado por la Sección de Servicios Generales dependiente del Depto. de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule;
- g.4.6.** En los casos de existir rotación de personal, el contratado deberá presentar, además:
  - g.4.6.1.** Nómina de todos los colaboradores despedidos en el período a certificar, con indicación de la causal invocada y duración de la relación laboral.
  - g.4.6.2.** Notificación de término de contrato de los colaboradores despedidos en el período que se solicita certificar.
  - g.4.6.3** Finiquitos de trabajo de los colaboradores despedidos, ratificados ante un Ministro de Fe, y que se hubieren originado en el mismo período.
- g.4.7.** Informe de cumplimiento del/la proveedor/a adjudicado/a emitido por la contraparte técnica que certifique el correcto desarrollo de la prestación de servicio.

Toda la documentación requerida en el presente apartado, corresponderá a la que tenga relación con el personal que haya sido identificado por el oferente, para prestar servicios en dependencias del SERVIU Región del Maule. El monto a cancelar corresponderá al monto total licitado, no afecto a reajustes ni intereses.

**g.5. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS:** Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el plazo para reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio no podrá exceder a 8 (ocho) días corridos contados desde su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del Administrador de Contrato del adjudicatario. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. No se aceptarán facturas con indicación de pago al contado. El SERVIU Región del Maule podrá solicitar información adicional al proveedor en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se devolverá la factura hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.

**g.6. DEL PAGO PROPIAMENTE TAL:** Una vez cumplidas las condiciones anteriores (aceptación de orden de compra, recepción conforme y emisión de factura), los servicios contemplados en el contrato y efectivamente prestados serán pagados, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el proveedor, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, la que deberá emitirse solo una vez que se hayan recibido conformes los servicios.

Si el SERVIU Región del Maule efectúa el pago de una factura y el proveedor hubiese percibido el pago de la misma producto de su cesión, SERVIU Región del Maule estará facultada para retener, de las futuras liquidaciones, toda suma de dinero pagada por ésta. El ejercicio de esta opción también habilita al SERVIU Región del Maule, además de solicitar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en el caso de que el proveedor no efectúe el reintegro de las sumas que le requiera el SERVIU Región del Maule

En caso de los incumplimientos contemplados en el artículo 135 del Reglamento de Compras, se podrá aplicar cualquier deducción que corresponda según procedimiento de aplicación de sanciones contemplados en las bases y contrato.

**g.7. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING:** La empresa de factoring deberá tomar todas las medidas necesarias y oportunas de notificación, con el fin de hacer efectivo el cobro de la factura. El SERVIU Región del Maule, deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**g.8. PAGO POR ANTICIPADO:** No se contempla la opción de solicitar el pago anticipado en este proceso de compras.

**g.9. CONTRATO DE FACTORING O CESIÓN DE CRÉDITO:** En el evento de celebrar un contrato factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar al SERVIU Región del Maule y ampliar hasta 30 días corridos el plazo para reclamar el contenido de la factura, según el artículo 3° número 2 de la Ley N° 19.983. Asimismo, la coordinación del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación del pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo pago mensual. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la Ley 19.983.

Si el servicio adjudicante verifica que el adjudicatario ha efectuado cesión de créditos de modo previo a la emisión de la respectiva factura, y que después de la emisión de ésta última ha cedido nuevamente el mismo crédito a través del procedimiento contemplado por la ley 19.883, el adjudicante dispondrá el termino anticipado del contrato y cobro de las garantías asociadas, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales y judiciales (civiles, penales ) que sean procedentes en las especie.”

#### **RECOMENDACIONES:**

De existir obligaciones o multas pendientes no será aceptada la factura y por ende no podrá cederse. Además, el incumplimiento de las exigencias precitadas configura causal grave para los efectos de término de contrato.

El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y aceptada la factura electrónica en el Registro de Aceptación.

El SERVIU Región del Maule validará la cesión de créditos a través del Registro Electrónico de Cesión de Créditos del SII y la descarga del respectivo certificado.

Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que la Contraparte del SERVIU Región del Maule haya recepcionado conforme el producto o servicio final.

No obstante, lo señalado precedentemente, y en virtud de lo prescrito por el artículo 117 del Reglamento N°661 de la Ley N°21.634, mediante el cual se obliga a las entidades licitantes a cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, la Institución debe verificar la notificación oportuna de dicho contrato y que no existan obligaciones o multas pendientes.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, el SERVIU Región del Maule, queda expresamente autorizado para efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Este derecho de retención también podrá ser ejercido por el SERVIU Región del Maule cuando fuera demandado, a través del Fisco, por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que el contratista destine para la ejecución del contrato, quedando facultado desde ya para pagar con esos fondos.

Cuando cesaren las causas de retención del pago, se abonarán los montos retenidos, sin reajustes ni intereses.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N O 19.983, se entenderá que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario declara conocer el plazo de 8 días corridos que tiene el SERVIU Región del Maule, para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita. En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Contratista por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

## **6. DE LAS COMISIONES:**

### **6.1 COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:**

- a. Una comisión conformada por, al menos, **tres funcionarios** públicos designados mediante acto administrativo, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. La Comisión Evaluadora de Oferta podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión Evaluadora de Oferta no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión Evaluadora de Oferta no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el Artículo N°54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e. Los integrantes de la comisión Evaluadora de Oferta deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- f. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión Evaluadora de Oferta, evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectos a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios de la SERVIU Región del Maule o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

### **6.2 CONTRAPARTE TECNICA:**

La Prestación de Servicios será controlada, supervisada y **coordinada por un profesional** designado por el jefe del Departamento Técnico, quien a su vez impartirá instrucciones al proveedor adjudicado las que tendrán un carácter obligatorio, con el propósito de orientar el adecuado desarrollo de los servicios contratados.

En términos generales, el profesional designado por el jefe del Departamento Técnico, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 Código BIP 40.062.313-0

**A LA CONTRAPARTE TÉCNICA LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- ❖ Actuar como interlocutor con el/la proveedor/a adjudicado/a, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- ❖ Solicitar la ejecución de la adquisición en los términos y condiciones contemplados en las bases de la licitación pública.
- ❖ Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de la licitación.
- ❖ Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en él, las Bases y en los demás documentos que rigieron la licitación.
- ❖ Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- ❖ Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del/la proveedor/a adjudicado/a, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en estas bases.
- ❖ Comunicarse por cualquier vía con el encargado del/la proveedor/a adjudicado/a, indicándole las observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- ❖ Convocar al/la proveedor/a adjudicado/a a reuniones para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- ❖ Proporcionar al/la proveedor/a adjudicado/a la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- ❖ Evaluar los informes entregados por el/la proveedor/a adjudicado/a. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado/a Técnico/a designado/a por éste/a.
- ❖ Emitir los informes de cumplimiento del/la proveedor/a adjudicado/a.
- ❖ Velar por el correcto desarrollo del contrato, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del/la proveedor/a adjudicado/a.
- ❖ Dar visto bueno y recepción conforme, respecto de la presente adquisición, como asimismo dar V°B° a los documentos de cobro, para las respectivas tramitaciones de pagos y a las multas que procedan.
- ❖ Evaluar el servicio que se preste por el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato.
- ❖ Aclarar y orientar al adjudicatario, respecto del desarrollo del servicio requerido.
- ❖ Aprobar y recibir conforme los informes durante la ejecución del servicio.
- ❖ Supervisar el cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio contratado.
- ❖ Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- ❖ Solicitar el cambio del Coordinador de Contrato del oferente.
- ❖ Autorizar o rechazar el reemplazo del Coordinador de Contrato ofertado por el Proponente.
- ❖ Requerir el aumento del plazo de duración del contrato.
- ❖ Requerir el aumento del monto total del contrato.
- ❖ Recibir conforme el servicio prestado por el oferente adjudicatario.
- ❖ Aplicar multas al adjudicatario, en los casos que ello sea procedente.

- ❖ Las demás disposiciones que le encomienden las presentes bases de licitación.
- ❖ Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.
- ❖ En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:**

En caso de ser necesario el reemplazo del profesional integrante de la Contraparte Técnica de la prestación de servicios, la autoridad competente deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al/los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de otras facultades y funciones que le asignen las presentes Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencias.

**7. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:**

**7.1 CONVOCATORIA Y DISPONIBILIDAD ANTECEDENTES:**

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, y demás antecedentes de la licitación estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Desde el día **25 de julio de 2025**, en el Portal Web de mercado público y podrán ser bajadas de dicho Portal ingresando el N° **653-22-LE25**

El derecho de participación en la presente Licitación, es gratuito de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley N° 19.886, y el Art. 39 y 107 del D.S. 661 del 2024, que establecen el principio de gratuidad del sistema de información Mercado público.

**7.2 CONSULTAS:**

El SERVIU recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la licitación en el foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el **día 26 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025**, en el portal. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

**7.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS:**

El SERVIU Región del Maule, dará respuesta a las consultas el **día 6 de agosto de 2025**, mediante Aclaración (respuesta) que serán publicadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el citado Portal. Para acceder a las respuestas los oferentes deberán ingresar **el ID 653-22-LE25** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición" y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono "Preguntas Licitación".

Será de responsabilidad de los Sres. oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Aclaraciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

"Las Aclaraciones a las preguntas que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato de la Prestación de Servicio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

**7.4 ADICIONES:**

El SERVIU Región del Maule podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, **hasta 01 días antes de la fecha de apertura de las ofertas**, mediante la emisión de Adiciones las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para acceder a las Adiciones los oferentes deberán ingresar el **ID 653-22-LE25** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adjuntos." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el **Icono "Archivos Adjuntos"**.

"Las Adiciones que se realicen por este SERVIU Región del Maule, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas".

"Será de responsabilidad de los Sres. oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Adiciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule".

"Las Adiciones que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato de la Prestación de Servicio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

## **7.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el cierre de Recepción de la Ofertas será el día **14 de agosto de 2025 a las 10:00 horas**.

La Apertura Técnica y Económica se realizará de manera electrónica a las **11:00 horas, del día 14 de agosto de 2025**.

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del portal Mercado Publico, podrá contactar a la mesa de ayuda del portal Mercado Público al teléfono 600 7000 600.

Es importante señalar que la seguridad del Portal Mercado Público permite que las ofertas ingresadas en el sitio, sólo puedan ser vistas; revisadas o modificadas por quién la ingresa, cuando la licitación se encuentre en estado de "Publicada". El SERVIU sólo tiene la posibilidad de acceder a ellas, una vez cumplida la fecha de Cierre establecida en el mercado público. A partir de ese momento, el sistema no permite el ingreso de ninguna nueva oferta o modificación de las ya ingresadas.

### **IMPORTANTE:**

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser a través del portal de Mercado Publico: <http://www.mercadopublico.cl>, por tanto, queda prohibido establecer contactos formales o informales con funcionarios del SERVIU Región Del Maule, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del SERVIU Región del Maule, en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) La contravención del presente numeral facultará a la SERVIU Región del Maule para declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

### **Nota:**

Los plazos indicados en el presente cronograma son de **días corridos**, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

- (1) En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

(2) Los proveedores deberán ingresar obligatoriamente la oferta técnica y la oferta económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

(3) La aceptación o rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público se efectuará hasta las 24 horas antes de la fecha de adjudicación, sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad que corresponderá realizar mediante resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º, inciso final, de la ley N° 19.886.

## **8. CONDICIONES DE LA PROPUESTA:**

### **8.1 CONDICIONES GENERALES:**

Toda propuesta deberá ajustarse a las condiciones que establecen las presentes Bases, lo señalado en el punto 2.- Reglamentación de las Bases Administrativas Especiales, las Bases Administrativas Generales, los Términos Técnicos de Referencias, los anexos, las preguntas y respuestas generadas en el foro de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como las eventuales adiciones subidas al mismo portal.

La oferta económica debe incluir todos los impuestos y gastos inherentes a la ejecución de la Prestación de Servicio a postular.

### **8.2 REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO:**

SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa.

### **8.3 VIGENCIA DE LA OFERTA:**

- a. Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
- b. Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.
- c. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, SERVIU Región del Maule, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 inciso final del Decreto Supremo N° 661 del M. de Hacienda.

### **8.4 VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- a. La vigencia del contrato será a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de contar el plazo y por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá comenzar en una fecha anterior a la del total trámite y siempre que el contrato haya sido suscrito.
- c. En la eventualidad que cambie el marco legal que sustenta la prestación de los servicios contratados, al punto que haga imposible la prosecución de los mismos, el contrato será terminado anticipadamente por parte del SERVIU Región del Maule.

### **8.5 VERACIDAD DE LA OFERTA Y COMPROBACIÓN DE LO DECLARADO**

Se deja expresa constancia que el SERVIU, a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

## 8.6 ETAPAS Y PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo para la Prestación de Servicios deberá ser propuesto por el contratista, considerando como plazos máximos de ejecución, sin deducción por días lluvia u otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos, los siguientes (días corridos):

ETAPA	Prestación de servicios	Plazo Máximo ejecución días corridos
1	<b>CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024</b> Código BIP 40.062.313-0	45 días

## 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser subidas al portal Mercado Público, en los respectivos links anexos **“Administrativos”, “Económicos” y “Técnicos”** escaneados utilizando para ello la siguiente estructura de carpetas, archivos, formatos y contenidos. La presentación de los documentos deberá seguir la secuencia señalada, manteniendo la misma rotulación de cada uno de los antecedentes numerados, lo que facilitará el procedimiento de revisión y evaluación. Cada antecedente numerado se inicia en una nueva hoja. En el caso de los documentos que incluyan firmas, timbres u otros que reflejen su valor original deberán ser escaneados dichos documentos originales y luego subidos al portal.

El oferente que se adjudique la ejecución de la Prestación de Servicio, deberá presentar los documentos originales que subió al portal, en cuanto el SERVIU Región del Maule a través de la Comisión Técnica de la Prestación de Servicio se lo solicite. El incumplimiento de esta obligación hará presumir el desistimiento de la propuesta y facultará al SERVIU Región del Maule para resolver la adjudicación en favor del proponente evaluado en el lugar siguiente.

### Nota Importante:

**El ingreso de los documentos deberá ser exclusivamente en carpetas públicas, no se aceptarán ofertas en carpetas privadas**

## 10.- PRESENTACION ANTECEDENTES “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
<b>ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>	<p><b>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE:</b></p> <p>De acuerdo del <b>Anexo N°1.</b></p> <p><b>2. CÉDULA IDENTIDAD O CERTIFICADO:</b> (Presentar una Cedula de Identidad o Certificado, según corresponda).</p> <p>Si el proponente fuera persona natural: fotocopia de su Cédula de Identidad por ambos lados. Si el proponente fuera persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación con los siguientes documentos:</p> <p><b><u>Si se trata de Sociedades o E.I.R.L deberán incluirse:</u></b></p>

	<p>Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Comercio competente no más allá de 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal. En el caso de empresas o sociedades constituidas a través del Procedimiento regulado en la Ley N° 20.659 de 2013 del <b>Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, deberá presentar certificado de vigencia y poderes de representación extraídos desde la plataforma informática del Registro de Empresas y Sociedades.</b></p> <p><b><u>Si se trata de Corporaciones o Fundaciones:</u></b></p> <p>Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo no más allá de 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal.</p> <p>Si el oferente es una unidad dependiente de Universidades del Estado o reconocidas por éste, los antecedentes indicados en el párrafo anterior, se referirán a la persona jurídica de la que depende o forma parte.</p> <p>Con todo, los documentos indicados en la letra b) no serán exigibles cuando se trate de personas jurídicas creadas por Ley o que gocen de personalidad jurídica de derecho público.</p> <p><b>3. FORMATO DECLARACIÓN DEL OFERENTE:</b> Según <b>Anexo N°2.</b></p> <p><b>4. CARTA COMPROMISO TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b> según <b>Anexo N°3</b></p> <p><b>5. DECLARACIÓN JURADA:</b> (Presentar un Anexo, según corresponda).</p> <p>Declaración Jurada: Persona Natural, utilizar <b>Anexo N°4.</b> o Persona Jurídica, utilizar <b>Anexo N°4-A.</b></p> <p><b>6. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b> según <b>ANEXO N°5</b></p> <p><b>7. Certificado de estar adherido a una Mutual de seguridad</b></p>
--	---

### 10.1. PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS ECONOMICOS":

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
ANEXOS ECONÓMICOS	<b>8. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA:</b> Según <b>Anexo N°6.</b> (Presentar un Anexo, para el Diseño).

### 10.2. PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS TÉCNICOS":

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descritos en el cuadro siguiente:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<p><b>9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b></p> <p>Según <b>ANEXO N°7</b> EXPERIENCIA OFERENTE  Los oferentes deberán llenar este anexo con la información solicitada en relación a los contratos celebrados entre el oferente y empresas públicas o privadas.  El o los Oferentes que participen en la presente licitación, deberán respaldar la información declarada en el anexo N°7 presentando en forma individualizada los certificados de experiencias laboral emitidos por los respectivos mandantes. En dicho certificado deberá indicar el nombre de la Prestación de Servicio, fecha de inicio y termino del contrato, monto del contrato e identificación del mandante con número de contacto en el caso que se requiera comprobar la veracidad del documento.</p> <p>En el caso que posea certificado de experiencia, se podrá presentar copia de contrato de la prestación de servicio con los datos solicitados en el párrafo anterior.  La comisión Evaluadora de Oferta se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos entregados por los oferentes y sus respectivos equipos de trabajo.</p>
	<p><b>1. Formulario de Subcontratación Anexo N°8</b></p>
	<p><b>11. Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia (Formato Libre) Ley Karin:</b>  Adjuntar protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, y el procedimiento al que se someterán las trabajadoras y los trabajadores, en conformidad a lo dispuesto en el Título IV del Libro II, que considerará las medidas de resguardo que se adopten respecto de los involucrados y las sanciones que se aplicarán.  Lo anterior en libre formato y para dar cumplimiento a la Ley Karin N° 21.643, la cual modifica al Código del Trabajo</p>
	<p><b>12. Certificado que acredite que es distribuidor exclusivo para el mercado chileno de la marca Eco-Counter</b></p>
	<p><b>13. Declaración jurada plazo o tiempo de entrega de trabajos en días corridos en mantención menores:</b> Según Anexo N°9.</p>
	<p><b>14. Declaración jurada plazo de respuesta a emergencias:</b> Según Anexo N°10.</p>
	<p><b>15. Declaración jurada por garantías para las mantenciones preventivas y correctivas por los servicios prestados:</b> Según Anexo N°11.</p>

**NOTA IMPORTANTE: "LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 10,10.1 y 10.2, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11.1, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES".**

**11. DEL ACTO DE APERTURA DE ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS:**

El Acto de Apertura se efectuará a través del sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), liberándose automáticamente las ofertas, en el día y hora establecida en las presentes Bases.

Se procederá a abrir las ofertas de los oferentes, subidas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el orden indicado en las presentes bases y se dejarán consignadas las observaciones que correspondan.

Serán aceptadas sólo las propuestas de los oferentes hayan subido correctamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la totalidad de los antecedentes exigidos en las presentes bases.

### **11.1 FACULTAD DE SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES O DE SALVAR ERRORES U OMISIONES FORMALES.**

- a. El SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los oferentes por escrito, a través del Portal Mercado Público y durante la evaluación, siempre de conformidad al calendario de actividades, con respecto a sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones o errores no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Cabe señalar que tanto las aclaraciones solicitadas, los errores u omisiones formales salvados y las respuestas, pasarán a formar parte integrante de la oferta y del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación.
- b. Los oferentes deberán responder lo solicitado a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo fijado por SERVIU Región del Maule, de hasta 48 horas corridas contadas desde la hora de publicación de la solicitud en el portal. SERVIU Región del Maule, no considerará las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado y/o enviados por fuera de la plataforma.
- c. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

### **11.2 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas ingresadas a través del portal sean objeto de un análisis de admisibilidad (Administrativa, Técnico y Económica) y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación.

Se dejará expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrado que se dicte para este efecto.

Respecto del Número de propuestas, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan expresamente en contrario, los proponentes podrán presentar sólo 1 (una) alternativa técnico económico para la ejecución de los servicios.

A falta de norma expresa en las Bases Administrativas Especiales que así lo autorice, no se admitirán propuestas alternativas, Si en la Apertura electrónica se constata que un proponente presenta más de una alternativa técnica y/o económica en su oferta o propuesta, ésta será considerada inadmisibles por no ajustarse a Bases, dejándose constancia de ello, en su caso, en el Acta respectiva.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta, en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- A)** SERVIU Región del Maule, podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

- B)** Se declarará inadmisibles, cuando la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.
- C)** Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el SERVIU Región del Maule, deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:
- C.1)** La Comisión evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de 48 horas hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
  - C.2)** La Comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.
  - C.3)** Que la oferta no sea expresada en pesos chilenos.
  - C.4)** Que el precio no corresponde a la unidad de medida licitada, de acuerdo al anexo de oferta económica de las bases de licitación.
  - C.5)** Que una oferta haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública.
  - C.6)** Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio de a conocer a SERVIU Región del Maule su oferta económica
  - C.7)** Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa con el fin de influenciar la actuación del funcionario público durante el proceso licitación; y por práctica fraudulenta la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición , incluyendo practicas colusorias entre oferentes ( antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos y privando al SERVIU Región del Maule de los beneficios de una competencia libre y abierta, todos lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos.
  - C.8)** Cuando el oferente efectuó ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en las bases de licitación.
  - C.9)** Cuando el oferente no subsane errores formales, no proporcione las aclaraciones sustanciales o no acompañe los antecedentes omitidos, requeridos a través del portal de mercado público, en plazo solicitado.
  - C.10)** Las demás causales establecidas expresamente en las presentes bases.

### **11.3 DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD:**

Las ofertas que en esta etapa sean calificada como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y, por ende, no avanzaran a la etapa de evaluación técnica y económica.

### **11.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

- Durante el proceso de apertura o de evaluación de las ofertas, podrán ser declaradas fuera de bases las ofertas de los oferentes que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

La descalificación significa que el oferente no tiene opción a que se le adjudique la prestación. El oferente no podrá solicitar indemnización ni pago alguno al ser descalificado.

- ❖ Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí, como con las bases de la licitación.
- ❖ En caso que se detecte que la información entregada sea falsa, esté alterada o equivocada.
- ❖ Indicar un plazo de duración mayor al requerido en bases.
- ❖ Falta de documentos solicitados para la presentación de la propuesta económica y técnica.
- ❖ La omisión de documentos o mención exigidos.
- ❖ Las Ofertas que se formulen incompletas en el formulario de Oferta.
- ❖ Cualquiera otra causa señalada en la presentes Bases y que expresamente indique como sanción, rechazo de oferta

## **12. FORMALIZACIÓN DE RECLAMOS:**

Los reclamos u observaciones que los oferentes hicieren, se deberán realizar utilizando el mecanismo para ello, dispuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **13. ADJUDICACION, ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Se adjudicará la propuesta a la oferta que se ajuste al total de los requerimientos y obtenga el puntaje más alto en el proceso de evaluación. La adjudicación de la propuesta corresponderá al Director del SERVIU Región del Maule, que considerará lo informado por la "Comisión Evaluadora de Oferta", designada para estudiar y evaluar las ofertas, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por Resolución fundada todas las ofertas, existiendo el derecho de los proponentes a efectuar sus reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública, en virtud de la Ley N° 19.886.

De la misma manera, y sin perjuicio de las demás causales establecidas en estas Bases Administrativas Especiales, la Dirección del SERVIU Región del Maule, podrá rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito de la licitación; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria de la Prestación de Servicio; sin posterior reclamo ni derecho a indemnización por parte de los oferentes. Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará la dictación de la Resolución que sancione el Acta de Selección de las ofertas y dispondrá la contratación que corresponda.

Verificada la evaluación y calificación de las propuestas, se adjudicará la ejecución de la Prestación de Servicio a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación y calificación.

El SERVIU Región del Maule deberá comunicar por escrito la Resolución de Adjudicación a todos los Proponentes que hubieren participado en la propuesta, a través del portal de compras públicas y por cualquier otro medio si se estima conveniente.

**Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se informará por ese Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará el nuevo plazo para la adjudicación.**

## **14. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS:**

El Acto de Apertura se efectuará a través del sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), liberándose automáticamente las ofertas, en el día y hora establecida en las presentes Bases.

Se procederá a abrir las ofertas, de los oferentes, subidas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el orden indicado en las presentes bases y se dejarán consignadas las observaciones que correspondan.

**Al momento de la Apertura de la Licitación, el oferente que no tenga la calidad de "HABIL" en Registro de Proveedores de Mercado Público se les rechazara la oferta en el acto de apertura. Solo se acepta ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, rechazando oferentes que aparezcan como "sin información", "en revisión" o "inhábil"**

## 15. CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por la "Comisión Evaluadora de Oferta" prevista en el punto 6.1 de las presentes Bases. La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases para la ejecución de los Diseños. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora de Oferta".

En el evento que las propuestas no se ajusten a estas Bases, como también cuando se omita algunos de los documentos requeridos o se presenten incompletos, serán declaradas fuera de bases. Sin embargo, el SERVIU se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación, según lo mencionado a continuación.

-Del mismo modo, SERVIU Región del Maule a través del Sistema de Informaciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las complementaciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio ofertado	30%
Existencia Protocolo Ley Karin	5%
Experiencia del oferente.	20%
Plazo de respuesta a emergencias	10%
Declaración Jurada por garantía por trabajos realizados	20%
Cumplimiento de los Requisitos	10%
Programa de Integridad	5%

Para los efectos de evaluación de las Ofertas se utilizarán los siguientes criterios:

### 15.1 PRECIO OFERTA: PONDERA 30%

Es importante mencionar y establecer que los Valores Totalizados según lo Ofertado según Anexo N°5 "Oferta Económica", serán los montos que se consideraran para la Evaluación Económica y se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente formula:

Para los efectos de calificación de la Oferta Económica, a cada una de las propuestas calificadas técnicamente para la prestación del servicio, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta: 100 puntos a la oferta monetariamente más baja. El monto de esta oferta constituirá la base para la calificación de las demás utilizando el siguiente algoritmo:

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONOMICA} = 1 - \left( \frac{\text{Oferta evaluada} - \text{oferta menor}}{\text{Oferta menor}} \right) \times 100$$

**NOTA:** El criterio oferta económica debe contener todos los costos de administración que debe asumir el proveedor para la prestación de servicios, además de considerar todo lo que estime necesario para la prestación del servicio, tales como gastos para realizar mantenciones, impuestos, gastos materiales de trabajo, boletas de garantía y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la Oferta deberá incluir todo gasto que irroque el cumplimiento del presente servicio, sea directa, indirectamente o a causa de él.

### 15.2 EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN: PONDERA (5%)

Se evaluará de acuerdo con la información entregada e ingresado en **Anexo N°4**

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente;

<b>PROTOCOLO LEY KARIN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	<b>100</b>
Si no presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	<b>0</b>

### **15.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: PONDERA (20%)**

Este criterio de evaluación considerará la experiencia en ejecución de trabajos similares, los que deberán ser acreditados mediante certificados emitidos por SERVIU u otros Servicios Públicos, Municipalidades y/o Instituciones Privadas, según formulario adjunto "Formulario Declaración Experiencia del Oferente" formato **(Anexo N°7)**,

Nota: refiérase a trabajos similares a prestaciones de servicio que comparten características o requerimientos similares a los solicitados en esta licitación, ya sea en términos de funciones, responsabilidades o habilidades requeridas. Básicamente, son prestaciones de servicio que tienen algo en común con lo descrito en los TDR de esta licitación.

Los certificados de Acreditación deberán ser extendidos a nombre de la empresa contratista que se presenta a la licitación, en él se indicarán el nombre del proyecto o contrato, ubicación del proyecto, nombre de la institución o empresa contratante y monto de contrato, N° de Resolución de Adjudicación en el caso de instituciones públicas o ID de orden de compra, las cuales deberán acreditar adjuntando el portal de mercado público.

Los certificados de Acreditación no deben ser superiores a 5 años y se deberán adjuntar en la oferta publicada en el portal. La no presentación de dichas acreditaciones con los requisitos señalados será causal para evaluar con puntaje 0 (cero) dicho criterio de evaluación.

El oferente debe adjuntar obligatoriamente copia simple del certificado de ejecución o certificados de los contratos ya ejecutados, detallados en el Anexo N°7, debiendo estos incluir al menos, el nombre del contrato, mes y año de inicio del contrato, duración del contrato.

Se calificará a partir del número de contratos en ejecución o ejecutados, respaldados y acreditados **ÚNICAMENTE** con los respectivos Certificados, Órdenes de Compra y/o Contratos de la siguiente forma:

<b>EXPERIENCIA OFERENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Igual o Superior a 7 Contratos	<b>100 puntos</b>
Igual o superior a 4 contratos e inferior a 6 contratos	<b>75 puntos</b>
Igual o superior a 1 contrato e inferior a 3 contratos	<b>50 puntos</b>
<b>SIN EXPERIENCIA</b>	<b>FUERA DE BASES</b>

La Comisión Técnica se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta información. En el caso que la información solicitada se presente adulterada será causal para dejar Fuera de Bases a la empresa, aplicándose las sanciones en la forma que establece el reglamento de Compra Publicas.

### **15.4 PLAZO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS: PONDERA (10%):**

Este criterio dice relación el tiempo de reacción y respuesta de proveedor frente a solicitudes por situaciones de emergencia y/o requerimientos cotidianos. Debe indicar el Servicio Post Venta (cuenta con profesionales, indicar nombres, correos, teléfonos y tiempo de respuesta), para realizar trabajos, reposiciones, reparaciones en caso de desperfectos, garantía de servicios. etc.

Se evaluará de acuerdo a la información de plazo entregado e ingresado en **Anexo N°9**, el que deberá ser expresado en horas. En caso de no señalar plazo de respuesta ante emergencias, la oferta será declarada Fuera de Bases.

<b>PLAZO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Respuesta dentro de las 24 Horas continuas a la emergencia	<b>100</b>
Respuesta Superior a 24 Horas continuas	<b>0</b>
NO Informa Plazo de Respuesta	<b>FUERA DE BASES</b>

#### **15.6 DECLARACIÓN JURADA POR GARANTÍA POR TRABAJOS REALIZADOS (20%):**

Se evaluará de acuerdo a la información de plazo entregado e ingresado en Anexo N°12, el que deberá ser expresado en MESES , por un mínimo de 6 meses posteriores a la recepción de los trabajos y si corresponde garantía o no.

<b>GARANTÍA POR TRABAJOS REALIZADOS</b>	<b>Puntaje</b>
Trabajos Requeridos, SÍ cuentan con Garantía por 6 meses	<b>0 pts.</b>
Trabajos Requeridos, SÍ cuentan con Garantía de 7 a 9 meses	<b>40 pts.</b>
Trabajos Requeridos, SÍ cuentan con Garantía de 10 a 11 meses	<b>80 pts.</b>
Trabajos Requeridos, SÍ cuentan con Garantía de 12 a más meses	<b>100 pts.</b>

#### **15.7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN 10%**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

<b>SUBCRITERIOS</b>	<b>ESCALA DE CALIFICACION</b>	<b>DETALLE DE EVALUACION</b>
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	50 puntos	A quienes se les pida aclarar o salvar información presentada por el portal y respondan dentro del plazo establecido en este.
	0 puntos	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

#### **15.8 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI): PONDERA 5 %**

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, el cual debe ser acompañado en la oferta. En caso de que dicho no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. En este último caso, de resultar adjudicada dicha oferta, el adjudicatario deberá presentar dicho Programa de Integridad para poder realizar y suscribir el contrato respectivo.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

## 16. **ADJUDICACIÓN:**

El Puntaje Total resulta del siguiente algoritmo:

**PUNTAJE TOTAL= (PRECIO OFERTA X 0,30) + (PUNTAJE PROTOCOLO LEY KARIN X 0,05) + (EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 0,20) + (PLAZO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS X 0,10)+( DECLARACIÓN JURADA POR GARANTÍA POR TRABAJOS X 0,20) + (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES X 0,10)+ (PROGRAMA DE INTEGRIDAD X 0,05)**

La propuesta será adjudicada al oferente que tenga el mayor Puntaje Total, salvo que el Director del SERVIU, justificando por escrito y por una causal debidamente fundada, proponga su adjudicación al que le sigue en el orden de prelación.

**En caso de igualdad de puntaje total en el primer lugar se dará preferencia al proponente que tenga la mejor PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE. Si esta persistiere se dará preferencia al que posea la oferta económica más baja.**

**SOBRE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO:**

### 16.1 **DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará sobre la base del Acta de Selección de Ofertas la dictación de la Resolución de Adjudicación y dispondrá la contratación que corresponda, según se indica en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La adjudicación del contrato, será comunicada al oferente adjudicatario seleccionado a través de una Resolución del Director Regional del SERVIU, a través de la Publicación mediante el Portal de Mercado Publico.

### 16.2 **PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTO DE GARANTÍA:**

En un plazo de **5 días hábiles**, el adjudicatario deberá presentar mediante carta u oficio, dirigido a la Jefe del Departamento Técnico, en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 9:00 am a 12:30 horas), un **Documento de Garantía del Contrato** y un **Documento de Garantía Adicional** si corresponde.

La oficina de Partes del SERVIU de la VII Región, consignará la fecha de recepción de estos antecedentes. El plazo de **5 días hábiles** para la entrega de las garantías se contará desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación emitida por la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

El incumplimiento en los plazos de entrega de los antecedentes mencionados será causal para desestimar la oferta, adjudicarle al oferente que sigue con mayor calificación y hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

### 16.3 **PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCION:**

El contrato de la prestación de servicios será enviado mediante oficio del SERVIU Región del Maule al oferente adjudicatario, el cual deberá suscribirlo y protocolizarlo en el plazo de **5 días hábiles**, contados desde el tercer día hábil de la fecha de dicho oficio. En el mismo plazo mencionado, el oferente deberá presentar el contrato suscrito y protocolizado mediante documento conductor, en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule ubicado en calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 9:00 am a 12:30 horas.

**A partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del contrato protocolizado por parte de oferente, se iniciará el plazo para la Ejecución del Servicio**, el cual corresponderá al plazo fijado por el oferente en su Formulario Oferta Económica.

Se deja establecido que el contrato no es de carácter laboral si no de prestación de servicios, los costos de previsión social correspondientes a cotizaciones de Salud y AFP, entre otros, serán de cargo del adjudicatario.

El incumplimiento en el plazo de entrega del contrato protocolizado será causal para desestimar la oferta y adjudicarles a oferentes que sigue con mayor calificación.

Si el oferente adjudicado ingresa la garantía correspondiente, pero desiste de protocolizar el contrato, este deberá solicitar la devolución de la garantía mediante un oficio dirigido al director de SERVIU indicando los imponderables que le hicieron tomar la decisión para desistir de la protocolización.

**NOTA IMPORTANTE:** SERVIU Región del Maule no aceptara contratos firmados ante notario si estos no están debidamente protocolizados. Dichos contratos se le devolverán a adjudicatario para cumplir con la protocolización correspondiente.

#### **16.4 DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO:**

Cuando el adjudicatario haga ingreso del "Contrato Protocolizado" en la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, este servicio dictará la Resolución Aprobatoria del Contrato, documento que será enviado al oferente adjudicatario.

#### **16.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que se haya adjudicado la propuesta, se procederá a notificar la decisión al adjudicatario mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad al art. 9° de Reglamento Ley de Compras.

Adicionalmente será derivada vía correo electrónico la resolución de adjudicación para que esta sea protocolizada por el adjudicatario según los plazos señalados en el punto 19.2 de las presentes Bases administrativas Especiales.

#### **17 DE LAS GARANTÍAS:**

Se informa al oferente adjudicatario que para la obtención del documento en garantía, deberán, solicitar en **la Unidad de Administración de Contratos del SERVIU Región del Maule**, el "requerimiento de documento en garantía", que deberá ser presentada a la entidad bancaria, para la tramitación del documento en garantía respectivo, por lo cual, será responsabilidad del consultor obtener esta solicitud con la debida anticipación.

**Se recuerda a los oferentes, que todos los documentos en garantía que ingresen en arcas del SERVIU Región del Maule, deben acompañar el "requerimiento de documento en garantía" respectiva.**

El proponente adjudicado, deberá presentar dentro del plazo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a la orden del **SERVIU Región del Maule**, por el monto y plazo que establezcan las Bases Administrativas Especiales. El objeto de la garantía será caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que para el consultor emanen del contrato suscrito con la entidad licitante hasta que se verifique el término y aprobación final del servicio considerado en el contrato.

**Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, mantener garantía vigente y, en consecuencia, proceder al canje del respectivo Documento cuando corresponda, en razón de modificaciones del contrato o a requerimiento del SERVIU Región del Maule.**

**Estos trámites deberán ser realizados por el prestador del servicio a través de la contraparte Técnica.**

El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU para proceder a hacer efectivo el documento de Garantía vigente, antes de su vencimiento y para revocar la decisión de

otorgar el aumento de contrato o de plazos que se hubiere otorgado, aun cuando se hubiere perfeccionado y comunicado al ejecutor, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el adjudicatario o ejecutor.

En virtud de la antedicha facultad, el Departamento de Finanzas del SERVIU Región del Maule procederá a hacer efectivos, el día de su vencimiento o el día hábil inmediatamente anterior si aquel fuese inhábil, todos aquellos documentos de garantía respecto de los cuales no proceda devolución y que no hayan sido canjeados oportunamente.

A objeto de caucionar debidamente los recursos públicos que involucra la presente licitación, las Bases Administrativas Especiales podrán exigir Garantía adicional, extendida en la forma, por el monto y plazo que indiquen, cuando el monto de la oferta que se adjudique sea inferior al costo estimado de la Prestación de Servicios o programa en el monto, porcentaje o cantidad que ellas determinen.

#### **Nota importante:**

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, mantener vigente la garantía del contrato y, en consecuencia, proceder al canje de la respectiva boleta cuando corresponda, en razón de modificaciones del contrato o a requerimiento del SERVIU Región del Maule. Estos trámites deberán ser realizados por el prestador del servicio a través de la Contraparte Técnica.

#### **TODAS LAS GARANTIAS DEBEN SER PAGADERAS A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLES**

NOTA: Solo en el caso de ser un documento electrónico (Certificado de fianza, Póliza, etc.) puede ser ingresado de forma digital (formato PDF) al correo electrónico [ofpartestalca@minvu.cl](mailto:ofpartestalca@minvu.cl), con copia a correo electrónico [mcarrenoj@minvu.cl](mailto:mcarrenoj@minvu.cl), dicho ingreso virtual debe contemplar los mismos documentos que se ingresan de forma presencial.

#### **17.1 GARANTÍA DE FIEL Y BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Consistirá en un Documento de Garantía emitido por una entidad bancaria, a la orden del **SERVIU Región del Maule**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la adjudicación y/o contrato, expresada en pesos chilenos, plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 90 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Esta garantía deberá mencionar expresamente la siguiente glosa:

- **"PARA GARANTIZAR FIEL Y BUENA EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA LA LP 22/2025, ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25, CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024 Código BIP 40.062.313-0"**

#### **IMPORTANTE:**

Será de responsabilidad de la Contraparte Técnica, verificar la vigencia de la garantía, durante la Consultoría y de solicitar al consultor la respectiva prórroga de dicha garantía cuando corresponda.

#### **18. ANTICIPOS:**

No se consideran.

#### **19. MULTAS Y EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO**

##### **19.1 MULTAS E INDEMNIZACIONES**

El SERVIU estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por hechos imputables a su responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en los Artículo N°9, N°108, N°118, N°127 y N°135 del D.S. N°661.

Para los efectos del contrato que se celebre, este estará afecto a las siguientes multas:

- 1) Multa por Suspensión injustificada de la ejecución de los servicios contratados, se retrase, no se preste o no cumpla con las características descritas en estas bases y /o contrato, por cualquier casusa no atribuible al SERVIU.**

En el caso de incumplimiento por Suspensión injustificada de la ejecución de los servicios contratados, se retrase, no se preste o no cumpla con las características descritas en estas bases y /o contrato, por cualquier casusa no atribuible al SERVIU. sin que el adjudicatario efectúe su reposición en el plazo máximo de un día corrido, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe la contraparte Técnica, generará una multa diaria de 2 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 6 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento

- 2) Multa por el daño y/o extravió documentación y/o difusión o mal uso de la información.**

En el caso de daño y/o extravió documentación y/o difusión o mal uso de la información, sin que el adjudicatario efectúe su reposición en el plazo máximo de un día corrido, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe el contraparte Técnica, generará una multa diaria de 2 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 6 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía.

- 3) Multa por falta de atención en situaciones de emergencia**

En el caso por falta de atención en situaciones de emergencia, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe el Coordinador, generará una multa diaria de 1 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 5 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

- 4) Multa por incumplimiento de la dotación exigida o del cambio de personal solicitado**

En el caso de incumplimiento de la dotación exigida o del cambio de personal asignado a las instalaciones, sin que el adjudicatario efectúe su reposición en el plazo máximo de un día corrido, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe la contraparte Técnica, generará una multa diaria de 2 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 10 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

- 5) Multa por mal comportamiento del personal**

En el caso que alguno de los colaboradores, sean sorprendido durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que sea detectado consumiendo o bajo los efectos del alcohol y/o drogas, así como también incurra en maltrato verbal o físico con los funcionarios u otras personas que concurren al recinto, el oferente adjudicado, será multado con 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 8 UTM.

Si las multas por mal comportamiento superan las 8 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

- 6) Multa por uso indebido de las instalaciones**

En el caso que alguno de los colaboradores, hagan uso indebido de las dependencias, se le aplicará una multa de 5 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM.

Si el uso indebido de las dependencias es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

- 7) Multa por incumplimiento en Fechas de Pagos**

No cumplimiento de pago de remuneraciones a personal a fin de mes, para lo cual se considera como fecha solicitada el último día hábil de cada mes, generará una multa diaria de 1 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 5 UTM.

Si las multas por incumplimiento en fechas de pagos superan las 8 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

**8) Pérdida de habilidad de contratar con el Estado.**

En el caso de incumplimiento o detectarse la pérdida de habilidad de contratar con el Estado, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía del contrato.

**19.2 TOPE DE MULTAS.**

- a) Las multas establecidas en el contrato tendrán como tope el 20 % del precio total del contrato.
- b) Una vez alcanzados los máximos referidos, el SERVIU Región del Maule, podrá considerar la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por el debido resguardo del interés fiscal.

**19.3 FALTAS O INFRACCIONES AL CONTRATO.**

- a) El presente proceso licitatorio establece el pago de multas y descuentos por incumplimiento en su ejecución, de conformidad a las obligaciones establecidas este mismo cuerpo legal y las presentes bases.
- b) Fijación de correo electrónico para notificaciones: El SERVIU Región del Maule, solicitara al proveedor adjudicado, una dirección de correo electrónico única a la cual se notifiquen las medidas que se les apliquen con motivo de los incumplimientos contractuales en que pueden incurrir. Los proveedores deberán mantener actualizada sus direcciones de correo electrónico e informar cualquier cambio a la dirección de compras (art. 140 Reglamento).

**19.4 SANCIONES**

- a) La contratación de estos servicios, estará afecto a las multas que se señalan en las bases administrativas generales, las que se harán efectivas administrativamente.
- b) Las multas que se impongan se entenderán sin perjuicio de los restantes derechos que le asisten al SERVIU Región del Maule, para la ejecución de las garantías que se hubieren establecido y de todos los demás derechos que puedan surgir a su favor a raíz de incumplimientos e infracciones a lo dispuesto en estas bases o en el contrato que se celebre, en resguardo del interés fiscal.
- c) Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas o amonestaciones, se producen por caso fortuito o fuerza mayor; o por causas atribuibles al SERVIU Región del Maule, no procederá su aplicación al contratista.
- d) La multa será notificada de conformidad con el procedimiento de aplicación de sanciones y cobro de garantía establecido en estas condiciones generales del contrato.
- e) La multa sólo se hará efectiva después de la notificación de la resolución del SERVIU Región del Maule, que disponga su aplicación en caso de ser procedente.
- f) El pago de multas no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones principales contraídas con el SERVIU Región del Maule, establecidas en la orden de Compra respectiva.
- g) Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la entrega de los servicios, el contratista se viera en una situación que impidiera la oportuna entrega de estos, por causas ajenas a su voluntad, notificará este hecho de inmediato al SERVIU Región del Maule, por escrito, su duración probable y sus causas. SERVIU Región del Maule, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, según el análisis de los hechos, prorrogar el plazo otorgado al adjudicatario para el

cumplimiento; en este caso la prórroga será ratificada por las partes mediante acuerdo escrito. Una vez vencido el plazo y su prórroga, SERVIU Región del Maule podrá considerar la resolución del contrato o su cumplimiento forzado.

- h)** En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar al Servicio, por cuenta, costo y riesgo del oferente adjudicado, previa notificación al mismo.
- i)** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el SERVIU Región del Maule podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

## **19.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE GARANTÍA.**

- a)** Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la contraparte Técnica por parte del SERVIU Región del Maule, informará de ello al Administrador de Contrato del contratista, por carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo indicados en el contrato que se suscriba, indicando los hechos que originan la infracción, la sanción correspondiente y el monto.
- b)** A contar del 3º día hábil siguiente a la fecha de envío de la carta certificada, o bien desde la fecha del correo electrónico, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar en un solo acto todos sus descargos, por escrito o correo electrónico enviado por el administrador de contrato del proveedor al administrador de contrato de del SERVIU Región del Maule, en el cual adjunte un archivo conteniéndolos, acompañando los antecedentes que respalden su posición.
- c)** Vencido el plazo sin que se hayan efectuado descargos, se aplicará la sanción administrativa mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada o bien hará efectiva la garantía mediante una Resolución del SERVIU Región del Maule.
- d)** Si el proveedor ha presentado descargos dentro de plazo, el SERVIU Región del Maule tendrá un plazo de 30 días hábiles, a contar de la recepción del descargo, para rechazarlo o acogerlo, total o parcialmente, y esta decisión que se comunicará mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada.
- e)** Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se hará efectiva mediante el descuento del estado de pago más próximo o de cualquier pago que el SERVIU Región del Maule deba efectuar el proveedor con motivo del contrato, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado. En este último caso, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro.

## **20. PACTO DE INTEGRIDAD**

- a.** Con el objeto de dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, los oferentes que deseen presentar ofertas deberán actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.
- b.** Asimismo, reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, asegurando la posibilidad de cumplirla en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- c.** En particular, el oferente deberá entregar toda la información y documentación necesaria y exigida en la presente licitación, no pudiendo:
  - 1)** Ofrecer o intentar ofrecer sobornos, regalos, premios o pagos a ningún funcionario en relación a su oferta, al proceso licitatorio ni en la eventual ejecución del contrato; ni a terceras personas que pudiesen influir en el proceso licitatorio.

- 2) Intentar efectuar – o realizar - acuerdos, actos, negociaciones o conductas que tengan por objeto afectar la libre competencia o que sean de naturaleza colusiva.
- d. Lo anterior obliga además al oferente a:
- 1) Revisar y verificar que la información y documentos que se presenten sean veraces, legales, íntegros, consistentes y precisos.
  - 2) Respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos y los contratos que de ellos derivasen.
  - 3) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.
  - 4) Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el proveedor adjudicado se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

## **21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El SERVIU Región del Maule, está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el contratista se encontrare sometido al procedimiento concursal de liquidación, y si se encontrare en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; haciendo presente que no se podrá declarar el término unilateral del contrato durante el período de Protección Financiera Concursal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.
- 2) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
- 3) Por muerte o disolución del contratista;
- 4) Incumplimiento de cualquiera las obligaciones contraídas por el contratista, como serían, por ejemplo y sin que se limite exclusivamente a estas:
  - i. Incumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y de la normativa.
  - ii. Interrupción de la prestación del servicio por más de 24 horas continuas o discontinuas dentro de un mes calendario, o una vez alcanzado el máximo de multas establecido en estas bases.
  - iii. Conductas de riesgo por parte de los trabajadores del contratista que afecten su propia seguridad e integridad física como las de los funcionarios del SERVIU Región del Maule;
  - iv. Comportamiento inadecuado dentro de las dependencias del SERVIU Región del Maule;
  - v. Si el contratista no reintegra dentro del plazo indicado por el SERVIU Región del Maule, las eventuales sumas percibidas erróneamente, el SERVIU Región del Maule, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, y podrá, además, sin perjuicio de dejar registro de la información relativa al comportamiento contractual en el Registro de ChileProveedores.

- vi. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el proveedor contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del SERVIU Región del Maule, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo contratista y el SERVIU Región del Maule.
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
  - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del SERVIU Región del Maule;
- 5) En caso que el proveedor haya sido condenado por sentencia ejecutoriada en caso de delitos económicos contemplados en la Ley N° 21.595 o en caso de que alguna persona natural que detente la calidad directa o indirecta de socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración del proveedor haya sido condenada por los mismos delitos indicados en este apartado.
- 6) Cuando de común acuerdo, el SERVIU Región del Maule y el contratista resuelvan poner término al contrato.
- 7) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, sin estar obligado a pagar indemnización alguna al Contratista.
- 8) En caso de renovarse el contrato, el proveedor no acredita su habilidad para contratar de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 19. 886.
  - a. Además, el SERVIU Región del Maule, por razones técnicas o presupuestarias, podrá poner término al contrato con un aviso previo por escrito de 60 días corridos, sin derecho a indemnización para el proveedor.
  - b. Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundadas y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.
  - c. En la notificación del acto administrativo fundado que aplica la medida, se indicará el alcance de la terminación y todos los aspectos relacionados con esta.
  - d. Una vez efectuada la notificación respectiva procederán los recursos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - e. Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga el SERVIU Región del Maule, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **22. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

- a. El SERVIU Región del Maule, tendrá el derecho a inspeccionar el servicio a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y en las Bases de Licitación.
- b. Si los servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones acordadas, la Contraparte Técnica podrá rechazarlos y el consultor deberá, sin cargo para el SERVIU Región del Maule, reemplazarlos o modificarlos en los términos necesarios para cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

## **23. CONFIDENCIALIDAD.**

- a. El contratista, así como sus profesionales y personal dependiente que de una u otra manera se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, los resultados e informes vinculados con el desarrollo de dichos servicios, reservados o

no, del SERVIU Región del Maule y/o contribuyentes, durante la prestación de servicios convenida y una vez terminada ésta, por el plazo de 5 años.

- b. El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.
- c. El contratista debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- d. En caso de transgredir el contratista y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma este deber de confidencialidad, sea durante la ejecución del contrato o después de ella, el SERVIU Región del Maule podrá aplicar la multa respectiva, sin perjuicio de utilizar las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo de interés fiscal.

#### **24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el SERVIU Región del Maule, salvo los documentos justificativos de crédito, los que pueden ser cedidos según las reglas generales.

#### **25. FUERZA MAYOR**

- a. No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la Parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en el artículo 45 del Código Civil (la "Fuerza Mayor"), siempre y cuando la Parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones, inmediatamente cesada la Fuerza Mayor.
- b. Mientras una de las Partes se encontrare impedido de cumplir en razón de Fuerza Mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.
- c. En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta.
- d. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

#### **26. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia u otros gravámenes o tributos dentro o fuera de Chile, que pudieran afectar al contrato, serán íntegramente de cargo del contratista.

#### **27. FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA TERMINACION DEL CONTRATO:**

Aprobados los productos, o en su caso, subsanadas las observaciones hechas a este y entregadas a total satisfacción de la Comisión Técnica, junto con la cantidad de ejemplares determinados por las Bases Administrativas o los respectivos Términos Técnicos de Referencias y cumpliéndose con todas las obligaciones emanadas del correspondiente contrato, lo que constará en documento emitido por dicha Comisión Técnica, se procederá, con la liquidación del contrato.

## **28 COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

## **29. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **30. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica con la legislación vigente y aplicable, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica, aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.

## **31. DISCREPANCIA ENTRE LOS ANTECEDENTES.**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las normativas que regulan los procedimientos constructivos de calidad y buena ejecución, sean estas Normas Técnicas, recomendaciones de los fabricantes, u otro antecedente que permita clarificar las materias en discrepancias.

## **32. RESERVA DE DERECHOS**

El SERVIU Región del Maule, SE RESERVA EL DERECHO:

- a) Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, como resultado de modificaciones presupuestarias sobrevinientes, y, en general, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto administrativo fundado al efecto que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) El SERVIU Región del Maule, podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. El SERVIU Región del Maule, evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si

la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- c) Declarar desierta la licitación En caso de que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irroge la contratación de los servicios que se licitan.
- d) Adjudicar a la propuesta que sea la mejor combinación de factores técnicos, aunque no sea la del menor precio ofrecido.

Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el proponente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los proponentes.

### **33. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO**

La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, se podrá concretar siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

### **34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- 1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando haya realizado a total conformidad la totalidad de la prestación.
- 2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Entidad pública un acto escrito emitido por la unidad responsable del contrato, de recepción o conformidad tan pronto como sea posible, o en el plazo que se determine en las respectivas Bases, según la naturaleza de la contratación.
- 3. La fecha y lugar en que la Entidad efectuará su revisión, si de acuerdo con la naturaleza del contrato fuera procedente, le será comunicada al contratista por las vías que se hayan establecido en las Bases de licitación o el contrato, para su eventual asistencia.

### **35. LEY, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

- a. El contrato será cumplido, ejecutado e interpretado de conformidad con la legislación chilena.
- b. El contratista para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases fijará su domicilio en la ciudad y comuna de Talca y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25.**

NOMBRE PROYECTO A POSTULAR: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

**B.- REPRESENTANTE (S) LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

**C.- COORDINAR DEL CONTRATO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

**TALCA,** \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25.**

NOMBRE PROYECTO A POSTULAR: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUBRO: \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_ SUB-ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

CATEGORÍA: \_\_\_\_\_ del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

**DECLARA:**

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia de las Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la Prestación de Servicio.
- 3.- Por tanto, el suscrito se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y demás Antecedentes.
- 4.- Haber descargado del Portal Web Mercado público y estar en pleno conocimiento de las Adiciones y aclaraciones que pueda haber emitido el SERVIU Región del Maule.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

**TALCA,** \_\_\_\_\_

**Nota: Este formulario podrá llenarse a mano, sin modificaciones en su texto, ni agregados de naturaleza a objeto de no afectar su validez.**

NOMBRE PROYECTO A POSTULAR:

CÓDIGO B.I.P.:

ID MERCADO PÚBLICO:

NOMBRE OFERENTE:

Yo, \_\_\_\_\_(nombre del Profesional), RUT N°  
, de profesión \_\_\_\_\_, declaro conocer las bases y demás antecedentes de la  
presente **Licitación Pública N° 22/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25**, y  
oferta presentada por \_\_\_\_\_ (nombre  
oferente) a la prestación de servicios indicada. Asimismo, declaro conocer y aceptar las  
obligaciones y honorarios y/o remuneraciones que se derivan de la misma y manifiesto  
mi compromiso de participar en su ejecución.

\_\_\_\_\_  
**(FIRMA) NOMBRE Y RUT PROFESIONAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT  
REPRESENTANTE LEGAL**

Yo, \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

\_\_\_\_\_  
**Firma empresa o Representante Legal**

**Talca,..... de..... de 2025.**

Yo \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni con ninguno de los funcionarios del SERVIU Región del Maule, independiente de su calidad jurídica.
- d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o

perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

- g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

---

**Firma empresa o Representante Legal**

Talca,..... de..... de 2025.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO N°5 UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25.**

NOMBRE PROYECTO A POSTULAR: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**A.- IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FONO

**B.- IDENTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA**

RAZON SOCIAL	ROL UNICO TRIBUTARIO	FONO

**C.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL**

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
DIRECCION	
COMUNA	
CIUDAD	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

TALCA, \_\_\_\_\_



**FORMULARIO OFERTA LP 22/2025**  
ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25.

**1. SERVICIO:**

**“CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024”**  
Código BIP 40.062.313-0-

**2. HOJA DE OFERTA Y DECLARACION:**

**NOMBRE OFERENTE** : .....

**R. U. T. OFERENTE** : .....

**DIRECCION DEL OFERENTE** : .....

**TELEFONO DEL OFERENTE** : .....

**E - MAIL DEL OFERENTE** : .....

**CIUDAD DEL OFERENTE** : .....

**3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

**“CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024”**  
Código BIP 40.062.313-0

**MONTO DISPONIBLE: \$ 15.251.000.- (SECTORIAL)**

**Valor Ofertado** : ..... **Impuesto incluido**

**Plazo de Ejecución** : ..... **Días Hábiles.**

**4. DECLARO:**

- a) **Haber estudiado la Licitación en todos sus riesgos y consecuencias**
- b) **Conocer las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Adiciones y demás antecedentes legales que son parte integrante de la Licitación Pública N° 22/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-22-LE25.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Talca,..... de..... de 2025**



**ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN DE SUBCONTRATOS**

**NOMBRE DEL OFERENTE :** \_\_\_\_\_

**RUT OFERENTE :** \_\_\_\_\_

**Se considera subcontrato**  **SI**  **No**  
(Marque con una x)

Detalle de subcontratos considerados.

<b>Nº</b>	<b>Nombre de persona o empresa a Subcontratar</b>	<b>Descripción del Subcontrato</b>	<b>Plazo Subcontrato</b>	<b>Monto del Subcontrato</b>
<b>1</b>				
<b>2</b>				
<b>3</b>				

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante(s) Legal(es)**

Talca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**NOTA: NO SE ACEPTARÁN "IMÁGENES" DE FIRMAS. SÓLO DOCUMENTOS CON FIRMAS ORIGINALES ESCANEADOS.**

**ANEXO N°9 DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN**

LICITACIÓN PÚBLICA N°653-\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.

**"CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024"**  
Código BIP 40.062.313-0.

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Rut. \_\_\_\_\_, **DECLARO, Que,**

(En el espacio en blanco, favor Indicar "Sí" o "No", según corresponda):

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Para que se entienda cumplida la acreditación de este criterio de evaluación, el oferente **deberá acompañar a su oferta, copulativamente, el siguiente documento:**

1. La presente declaración jurada completa y firmada.

Con ese fin, el oferente declara lo siguiente:

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Declara conocer y dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública en los términos de las presentes bases.		
Declara que la razón social participante de este proceso licitatorio, posee el Protocolo exigido por la Ley Karin.		
Declara que el Protocolo exigido por la Ley Karin es conocido por su personal.		

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

***Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.***

TALCA, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO Nº10 DECLARACIÓN JURADA PLAZO DE ENTREGA DE SERVICIOS EN DIAS  
CORRIDOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº653 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.**

**"CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024"  
Código BIP 40.062.313-0.**

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_,

Declaro que el Plazo de Entrega de los servicios en días corridos para el presente proceso Licitatorio, es la siguiente:

**QUE, CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁN ENTREGADAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE REGISTRA LA MARCACIÓN** (Marque con una x)

<b>Plazo de Entrega Ofertado</b>	<b>SI Cumplirá</b>	<b>NO Cumplirá</b>
Entrega de trabajos menor o igual 45 días corridos		

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

***Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.***

**TALCA,** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°11 PLAZO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°653- \_\_\_\_\_ -\_\_\_\_\_.**

**CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024”  
Código BIP 40.062.313-0.**

Yo, ....., cédula nacional de identidad N°  
....., domiciliado en....., en mi calidad de  
representante legal de la empresa.....,  
Rut....., **DECLARO:**

Que, la Oferta considera un tiempo de respuesta al llamado de emergencias de \_\_\_\_\_ horas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

***Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y  
convertido a formato pdf o similar.***

**TALCA,** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°12 GARANTIA DE TRABAJOS REALIZADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N°653- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.

**CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024”  
Código BIP 40.062.313-0.**

Yo, ....., cédula nacional de identidad N°  
....., domiciliado en....., en mi calidad de  
representante legal de la empresa.....,  
Rut....., **DECLARO:**

**QUE, CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS CUENTAN CON SUS RESPECTIVAS  
GARANTÍAS** (Marque con una x)

**SI**

**No**

_____ Meses	Plazo Mínimo Aceptado 6 Meses
	Plazo Aceptado 9 Meses
	Plazo Aceptado 12 Meses

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

***Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y  
convertido a formato pdf o similar.***

**TALCA,** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**2° Déjese establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de la CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE BICICLETAS CICLOVÍAS MINVU MAULE 2024, se ejecutará con cargo **Otros Gastos (999), Código BIP 40.062.313-0 y la Resolución N° 126 de fecha 24 de febrero del 2025 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón de fecha 10 de marzo del 2025.**

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Mercado Público.cl.**

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE.**

LRA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- UNIDAD DE PROYECTOS URBANOS
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- OFICINA DE PARTES